

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante este Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que corresponde el número 76 de 1965 por el Procurador señor Vigil, en representación de don Aurelio Vigil Meana, contra acuerdo dictado en 3 de agosto de 1965, de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Gijón, sobre derribo de obras realizadas.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, a 4 de octubre de 1965.—  
El Secretario.

—:—

Ante esta Sala y Secretaría de don Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 65 de 1965 por el Procurador señor G. Bueres, en representación de don Celso Fernández Fernández y otros, contra acuerdo dictado en 12 de julio de 1965 y 20 de mayo de 1965, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, declarando como justiprecio de la finca propiedad de los recurrentes, la cantidad de cinco mil pesetas.

Lo que se hace público para que

a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, a 2 de octubre de 1965.—  
El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Edicto

Don Isidro Rey Carrera, Juez Municipal de la villa de Cangas del Narcea y su término, provincia de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado Municipal de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 61 de 1965 a instancia de don Florentino Nogueiro Mendez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Boiro (Ibias), representado por el Letrado de esta villa don Florentino Quevedo Vega, contra don Manuel Arias Pardo, soltero, y don Manuel Cadenas González, soltero, vecinos de Folgueiras de Boiro, y contra don Enrique, don Severino, doña Rosa Arias Pardo, mayores de edad, solteros, de domicilio desconocido y en ignorado paradero, así como contra aquellas personas desconocidas que se crean y consideren herederos de los fallecidos esposos, don Manuel Arias Uría y doña Manuela Pardo, vecinos que fueron de Folgueras de Boiro, sobre aprovechamiento de aguas.

Por providencia dictada con esta misma fecha, se acordó emplazar a todos los demandados citados de do-

milio desconocido y en ignorado paradero, así como a aquellas personas desconocidas que se crean y consideren herederos de don Manuel Arias Uría y doña Manuela Pardo para que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezcan o se personen en estos autos, conforme dispone el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios de costumbre, para que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, libro el presente que firmo en Cangas del Narcea a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su Partido en esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero en representación de doña Matilde Vázquez Pérez, mayor de edad, viuda, labores y vecina actualmente de Prelo en el concejo de Boal, por la presente, se emplaza a los demandados ausentes en ignorado paradero y que a continuación se indican para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma. Dichos demandados son:

Don Manuel González Vázquez, mayor de edad, hijo de la actora y de su fallecido esposo don Manuel y sus cuatro nietos doña Mercedes, doña Luisa, doña Estrella y doña María González González, hijos de de su fallecido hijo Cesáreo y de la demandada doña Visitación González González.

Castropol, 9 de agosto de 1965.—  
El Secretario.

#### DE GIJON

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 2 de los de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 323 de 1965, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

##### "Sentencia

En la villa de Gijón a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Domingo González Sastre, Juez sustituto del Juzgado Municipal número 2 de los de esta población los precedentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, embriaguez y desobediencia a Agentes de la Autoridad, denunciante Gerardo Alvarez, Cabo de la Policía Municipal; denunciado Esteban Rodríguez Lacín Fernández, de treinta y un años, soltero, mecánico, vecino de Oviedo, hoy en ignorado paradero; perjudicado Joaquín Gasañez Bilbao, de treinta y cinco años, casado, industrial, vecino de Gijón y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

##### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Esteban Rodríguez Lacín Fernández, como autor de tres faltas, una de embriaguez, otra de desobediencia a Agentes de la Autoridad y una tercera de lesiones ya definidas, a las penas de trescientas pesetas de multa o cinco días de arresto menor en caso de impago por insolvencia por cada una de las dos primeras y diez días de arresto menor por la tercera y represión privada e imponiéndole las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Domingo González.—Rubricado

Concuerda con los particulares a

que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### Edicto

Don Celestino Prego García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos sobre provisión de fondos promovidos por el Procurador don Luis García Campos contra don Luis Argüelles Blanco, se acordó la venta en pública subasta por segunda vez, del bien embargado siguiente:

"Rústica: Terreno procedente de la finca llamada "La Matuca", antes "Carballera de la Vega", sita en la parroquia de La Pedrera, de este concejo, destinada a prado y pasto y en pequeña parte a labor, mide 27 áreas 52 centiáreas, y linda al Norte, con la carretera que conduce a Granda a Mareo; Este bienes de los herederos de don Ramón Iglesias; Sur, herederos de don Juan Valdés Hevia, y Oeste, con trozo de doña Justa Argüelles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, libro 451 de este Ayuntamiento, folio 108, finca 27.991 inscripción 1.<sup>a</sup>.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta y nueve mil diez pesetas, una vez rebajado el 25% del importe de valoración.

2.<sup>a</sup>.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup>.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, en efectivo, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup>.—La titulación ha sido suplida en lo posible, por las certificaciones del Registro de la Propiedad, pudiendo examinarse, así como los autos, en la Secretaría de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin que tengan derecho a exigir otra.

Dado en Gijón, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### DE POLA DE LAVIANA

Don José Hernández Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos número 147 de 1965, promovidos por el Procurador don Nicanor Prendes G. Valledor, en nombre de Banco de Gijón S. A., a que me referiré, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En la villa de Pola de Laviana, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, el señor don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos promovidos por el Procurador don Nicanor Prendes G. Valledor en nombre y representación de la Sociedad Anónima Banco de Gijón, domiciliada en Gijón, dirigido por el Letrado don Manuel Alvarez Jove, contra los cónyuges don Luciano Mateo Tolvía y doña Esther Pérez Diego, mayores de edad, empleado y dedicada a labores, vecinos de La Felguera el primero y de Oviedo la segunda, en la actualidad el primero en ignorado paradero, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la Sociedad Anónima "Banco de Gijón" de la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil novecientas una pesetas con cuatro céntimos de principal importe del saldo de la cuenta de crédito con garantía personal en fecha 12 de agosto último, más los intereses estipulados a partir del día 13 de agosto pasado hasta la total liquidación, y las costas procesales a cuyo pago condeno expresamente a los demandados don Luciano Mateo Tolvía y su esposa Esther Pérez Diego. Téngase en cuenta lo legalmente prescrito para notificación de esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Enrique Torres. Lacalle. Firmado y rubricado.

#### Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Ante mí: José Hernández. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los demandados en rebeldía mencionados, expido el presente en Pola de Laviana a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### DE TINEO

Don Jesús González Peña, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción al de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Por el presente edicto: Se hace saber que en la demanda de Tercería de dominio, que bajo el núm. 27 de 1965, se sigue ante este Juzgado, promovida por el Procurador don Eugenio Menéndez Pérez, en nombre y representación de don Rosendo Mayo Santiago, vecino de Ordial contra don Manuel Mayo Pérez, como ejecutante y contra los que resulten ser herederos de don José Mayo Fernández, vecino que fue de Ordial de Collada, en este término, a medio del presente se emplaza a las personas que resulten ser herederos de don José Mayo Fernández a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma bajo los apercibimientos legales.

Dado en Tineo a veintinueve de septiembre de 1965.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

A los efectos previstos en el Reglamento de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, y Bases de la convocatoria, se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado para proveer una plaza de Perito Agrícola, vacante en los Servicios Agropecuarios de esta Excelentísima Diputación Provincial.

#### Admitidos:

Don Felipe Díaz de Miranda Fernández.

Don Eulogio Jesús Ordás Rodríguez.

Don Dario Reigosa Minguillón.

Excluidos: No hay.

Oviedo, 4 de octubre de 1965.—El Presidente, José López-Muñoz y G. Madroño. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Oviedo

Importaciones de leche líquida refrigerada

Para suplementar el abastecimiento de leche higienizada, la Superioridad ha resuelto autorizar la importación de leche fresca.

Los Centros higienizadores y los industriales interesados, podrán presentar ante el Ministerio de Comercio sus solicitudes de licencia, bajo las condiciones expuestas en el tablón de anuncios del Ministerio, así como en los de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y en los de sus Delegaciones provinciales de Abastecimientos.

Oviedo, 2 de octubre de 1965.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS OVIEDO

Visto el escrito presentado por el Presidente del Sindicato Provincial del Metal sobre determinación en la Norma de Obligado Cumplimiento dictada en 25 de mayo del presente año, para las Empresas y trabajadores afectados por el Convenio de Actividades Varias de Siderometalúrgica, de los salarios correspondientes al personal de limpieza que trabaje por horas, y habida cuenta de que para el personal de limpieza que realiza jornada completa ya se encuentra fijado en virtud de la equiparación que se establece en el artículo 38 de la vigente Reglamentación Laboral Siderometalúrgica, por lo que se ha de entender que para el personal que trabaje a horas la retribución será la que resulte de dividir por ocho aquéllas, vista igualmente la Ley de 24 de abril de 1958, el Reglamento de 22 de julio del mismo año, Orden de 27 de diciembre de 1962.

Esta Delegación de Trabajo acuerda: Aclarar la Norma de Obligado Cumplimiento dictada el 25 de mayo de 1965, de Actividades Varias de Siderometalúrgica, en el sentido de que el personal de limpieza que trabaje a horas percibirá como retribución por hora trabajada la octava parte del jornal correspondiente al personal de limpieza que trabaje a jornada completa.

Notifíquese a la Comisión de Vigilancia del Convenio y Organización Sindical y publíquese en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 29 de septiembre de 1965.—El Delegado de Trabajo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BELMONTE DE MIRANDA

##### Edicto

Este Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el pasado día 25, acordó desafectar del uso y servicio público un solar de 80 metros cuadrados, pasando a ser bien de propios de este Municipio. Dicho terreno linda por el Norte, Este y Oeste, con Ayuntamiento y Sur, don Hilario Riesgo. Está inventariado como bien de dominio público por haber sido ronda de la vieja cárcel.

En la actualidad ha dejado de estar adscrita a dicho fin.

El expediente completo se halla expuesto en Secretaría por espacio de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Belmonte de Miranda a 28 de septiembre de 1965.—El Secretario.

#### DE CABRALES

##### Edicto

Aprobado por la Superioridad el expediente reglamentario y cumplidos los demás trámites previos, se anuncia la venta por subasta pública de la antigua escuela y terrenos anexos, sita en el pueblo de Ortiguero, lugar conocido por Rampa de Canales, a efectos de nutrir con su importe el presupuesto extraordinario que en su oportunidad se confeccione.

El tipo de licitación será de cuarenta y siete mil ochocientas pesetas (47.800). y las proposiciones deberán formalizarse al alza.

La fianza provisional será del cuatro por ciento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio y redacción de escrituras.

El expediente y demás antecedentes estarán de manifiesto al público en estas Consistoriales durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, reintegradas con la póliza del Estado, Sello Municipal y Mutualidad, podrán presentarse durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de

pliegos se verificará el día siguiente hábil de los expresados, a las once horas.

El importe del remate se ingresará en Arcas Municipales dentro de los quince posteriores a la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán a este modelo:

Don....., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio de la subasta de la antigua escuela de Ortiguero, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., se comprometo a adquirirla con sus demás dependencias en las condiciones establecidas y por la cantidad de (en letra y en número), ..... pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Cabrales, a 2 de octubre de 1965.  
El Alcalde.

#### DE CANDAMO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1964, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, párrafo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal, puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Candamo, a 30 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Francisco Fernández Fernández.

#### DE GIJON

El Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria de 15 del actual, acordó la desafectación del uso público, é incorporación al grupo de Bienes de Propios, de camino actualmente abandonado que, situado en el barrio de Sotiello, de la parroquia de Cenero, en este Concejo, separa las fincas propiedad de Doña Elena Alvarez Fernández y Don José Gonzalez Valdés.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse en cumplimiento de lo que previene el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; encon-

trándose el expediente de razón de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gijón, a 27 de septiembre de 1965  
El Alcalde.

#### DE GRADO

##### Anuncios

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 29 del corriente mes, aprobó el Presupuesto extraordinario de "Construcción de escuelas en Gurullés y otras".

Lo que se hace público para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Grado, 30 de septiembre de 1965.  
El Alcalde, Alberto Beltrán Rojo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 29 del corriente mes, acordó modificar las Ordenanzas fiscales número 5, aguas; número 7, aperturas; número 11 entrada de carruajes en edificios particulares; núm. 15 construcciones; número 16, basuras; número 39, licencia de autoturismo y número 40 ocupación vía pública por autoturismo. Y la creación de la número 41, sobre tribunas y toldos y análogos.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones por término de 15 días, según dispone el artículo 772 de la Ley de Régimen Local.

Grado, 30 de septiembre de 1965.  
El Alcalde, Alberto Beltrán Rojo.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 29 del corriente mes, expediente número 3 de Habilitaciones y Suplementos de crédito, dentro del Presupuesto ordinario se expone al público para reclamaciones, por quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 3 de la Ley de Régimen Local.

Grado, 30 de septiembre de 1965.  
Alberto Beltrán Rojo.

#### DE LANGREO

##### Edicto

Solicitada autorización por doña Josefina Alvarez Fernández para la apertura de una carnicería con un motor de 1 H. P. con emplazamiento en Puente Carbón, Ciaño, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan

hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 2 de octubre de 1965.—El Alcalde.

#### DE LUARCA

##### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de la fecha un expediente de Habilitación y Suplementación de Créditos dentro del vigente Presupuesto Ordinario, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, hallándose de manifiesto el expediente de su razón en la Secretaría Municipal, dándose con ello cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691, y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Luarca, 2 de octubre de 1965.—El Alcalde.

#### DE LLANERA

##### Pliego de condiciones

En cumplimiento del artículo, 24, del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se expone al público, por el plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, para la subasta de 87 m/3 y 1 estereo de eucaliptos, en la parcela comunal municipal del monte "Peña de la Oliva", en Cabornio (Pruvia), aprobados en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 4 de Octubre de 1965.

Llanera 4 de octubre de 1965.—El Alcalde.

#### DE MIERES

##### Subasta de vehículos

En ejecución de lo acordado, se anuncia segunda subasta para la enajenación de tres vehículos, de propiedad municipal, cuyas características, tipos de licitación y condiciones requeridas para tomar parte en la misma, serán idénticas que las señaladas para la primera e insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 195 de fecha 25 de agosto último.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo de proposición del citado BOLETIN OFICIAL, se presentarán en el término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a trece horas.

Mieres, 30 de septiembre de 1965.  
El Alcalde.

## DE NOREÑA

## Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre en curso, con el fin de actualizar las Ordenanzas fiscales, en el que, en su virtud regirán en este Municipio las siguientes.

- 1.—Tasa de documentos (Sello municipal).
- 2.—Vigilancia de establecimientos.
- 3.—Licencias de Obras.
- 4.—Licencias de apertura de establecimientos.
- 5.—Servicio de Matadero..
- 6.—Servicio de Mercados.
- 7.—Servicio de alcantarillado.
- 8.—Desagüe de canalones.
- 9.—Tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de la V. P.
- 10.—Apertura de calicatas o zanjas en la v. p.
- 11.—Vallas, puntales y andamios en la vía pública.
- 12.—Entrada de carruajes en edificios particulares (badenes).
- 13.—Tribunas, toldos, voladizos, sobre la vía pública.
- 14.—Mesas de café, botillerías y establecimientos análogos en vía pública.
- 15.—Puestos, barracas, instalación de puestos, casetas de venta, espectáculos o recreo en la vía pública o terrenos de propiedad municipal.
- 16.—Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios.
- 17.—Rodaje y arrastre por vías municipales.
- 18.—Contribuciones especiales.
- 19.—Tenencia de perros.
- 20.—Arbitrio no fiscal sobre solares y terrenos sin vallar.
- 21.—Arbitrio sobre solares sin edificar.
- 22.—Derechos y tasas por recogida de basuras.
- 23.—Tasa por ocupación de vía pública paradas de auto-taxis y líneas regulares.

Todas las cuales estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuales podrán formularse, por los interesados legítimos, las reclamaciones que consideren oportunas.

Noreña, a 27 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Alejandro Ortea Nachón.

## DE QUIROS

## Edicto

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo el aprovechamiento ordinario de doscientas tres hayas con ciento setenta y ocho metros cúbicos de madera en el monte U. P. denominado "La Cuesta" número 257 del Catálogo de esta provincia, perteneciente al pueblo de Llanuces, representado por este Ayuntamiento, se anuncia la correspondiente subasta pública, acordada por la Corporación en sesión celebrada el día 28 de agosto último, la cual tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo base de 62.300 pesetas y el precio índice de 77.875 pesetas.

El rematante vendrá obligado a realizar los siguientes pagos en la Habilitación del Distrito Forestal de Oviedo:

- 1.º—El importe del 10 por 100 del precio del remate para mejoras del monte.
- 2.º—Las tasas de gestión técnica, movimiento, dietas y material de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de noviembre de 1955 y 17 de marzo de 1960.

Las proposiciones se presentaran en Secretaría, durante las horas de diez a trece, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas, en pliego cerrado y redactadas conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o en cualquier sucursal de la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 1.557,50 pesetas a que asciende el 2,50 por 100 del tipo base de licitación, y el rematante prestará, en concepto de garantía definitiva, el 5 por 100 del importe del precio del remate y presentará la carta de pago acreditativa de haberlo realizado dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

La subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, al Pliego de Condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156, de fecha 11 de julio de 1957 y al Pliego de Condiciones económicas-administrativas expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El rematante está obligado a pagar el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y la formalización del contrato

## Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas del monte de U. P., denominado "La Cuesta", número 257 del Catálogo propiedad del pueblo de Llanuces, representado por el Ayuntamiento de Quirós, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha..... a cuyos efectos hace constar:

- a) Ofrece el precio de ..... pesetas (en letra).
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.
- c) Estar en posesión del carnet profesional número .....
- d) Acompaña documentos acreditativos de haber constituido la fianza provisional.
- e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones, que manifiesta conocer.

En ..... de ..... de 1965.

El licitador

Quirós, 30 de septiembre de 1965.  
El Alcalde.

## DE SIERO

## Edicto

Se convoca concurso para el suministro, e instalación de Estación Depuradora de Aguas en Piscina del Hogar del Frente de Juventudes, Tipo de licitación 219.661 pesetas. Plazo de ejecución 45 días. Pago: 30.000 pesetas. ejecutados el 50% de trabajos de montaje. 64.661 en el mes de diciembre próximo, Resto en los 8 días siguientes al cobro por el Ayuntamiento de subvención concedida por la Delegación Nacional de E. F. y Deportes. Garantía provisional 6.589,83 pesetas. Definitiva 6% precio de remate. Presentación proposiciones en Secretaría Municipal, horas de 10 a 13, en los 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado. Apertura de plicas en el salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 de la mañana del día hábil siguiente al de fin del plazo de presentación de proposiciones. El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

## Modelo de proposición

Don....., en pleno uso de sus derechos civiles y políticos y con plena capacidad de obrar, vecino de....., con Documento Nacional de Identidad núm....., en nombre propio (o con poder bastante de..... que acompaña), enterado del anuncio de concurso convocado por el Ayuntamiento de Siero para contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una Estación depuradora de Aguas de la Piscina existente en finca de propiedad municipal, sita en Pola de Siero, según anuncio publicado en el Boletín Oficial núm....., de .....de.....1965, se obliga a suministrar, instalar y poner en funcionamiento en dicha piscina una Estación depuradora de Aguas, conforme a proyecto técnico que acompaña, por el precio alzado de..... pesetas, aceptando sin reserva alguna el pliego de condiciones que conoce detalladamente.

(Fecha y firma).

Pola de Siero, 29 de septiembre de 1965.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA DIAZ Eduardo-Alfonso, de 28 años, soltero, hijo de Eduardo y Feliciano, natural de Casielles, provincia de Oviedo y vecino de Oviedo, calle Capitán Almeida, número 27, 4.º derecha, últimamente en paradero desconocido, comparecerá en el término de diez siguientes al de la publicación del presente en este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao, para ser oído en el expediente número 167 de 1964 que se le sigue sobre peligrosidad social.